Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

Autoriza pago de Subsidio Habitacional Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, de la beneficiaria doña Irma del Carmen Briones Robles a don Erwin Alexi Molina Álvarez.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 000372

VALDIVIA,

20 ABR. 2017

I. VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

a) La Ley N°19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases a los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

b) Decreto Supremo Nº49 de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por D.S. N°105 (V. y U.) de 2014.

c) El Decreto Supremo N°355, de 1976, de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

d) La Resolución Nº1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

e) La Resolución Exenta N°1544, de fecha 27 de diciembre 2016, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que me designa Director Subrogante del referido Servicio.

II. CONSIDERANDO:

a) La Resolución Exenta N°8111, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 21 de octubre de 2015, que aprueba nómina de personas seleccionadas, establece alcance de Resolución Exenta N°4758, (V. y U.), de 2015 y modifica Resolución Exenta N°4.758 (V. y U.) de 2015, en el sentido que indica.

*b) El certificado de subsidio habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, **serie N° SPI0020150140000503**, emitido con fecha 17 de noviembre de 2015, por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que acredita que doña Irma del Carmen Briones Robles, cédula de identidad Nº12.337.517-3, ha sido beneficiada conforme a lo dispuesto por la Resolución Exenta N°8111 (V. y U.), de fecha 21 de octubre de 2015, con un subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.*

c) La Resolución Exenta N°114, de fecha 10 de febrero de 2017, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que aprueba antecedentes de operación del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Decreto Supremo N°49 de Vivienda y Urbanismo de 2011, cuyo texto fue reemplazado por D.S N° 105 (V. y U.) de 2014, a nombre de Irma del Carmen Briones Robles, cédula de identidad N°12.337.517-3, comuna de Panguipulli.

d) El contrato de compraventa, Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda, modalidad Adquisición de Vivienda Construida, regulado por Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, de fecha 23 de febrero de 2017, celebrado entre don Erwin Alexi Molina Álvarez, debidamente autorizado por su cónyuge doña María Carolina Inostroza Campos, como parte vendedora, y doña Irma del Carmen Briones Robles, como parte compradora, otorgado y autorizado ante Notario Público de Valdivia doña Carmen Podlech Michaud, del cual consta en su cláusula tercera que el precio de la vivienda asciende a 534 U.F., de las cuales de acuerdo a la cláusula tercera letra a) 314 U.F corresponden al subsidio habitacional, c) 120 U.F. correspondientes a subsidio de factibilización y d) 3 U.F correspondientes al premio e incentivo al ahorro del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S. 49 (V. y U.) de 2011.

*e) La inscripción de dominio a nombre de la beneficiaria doña Irma del Carmen Briones Robles, rolante a fojas 251 vta. bajo el Número 262, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Panguipulli del año 2017, de la propiedad consistente en el Lote Dos, de la Manzana G, del plano del Lote Tres, de la división del resto de la hijuela Melillanca, ubicado en Pasaje Vista Hermosa N°204, del poblado de Melefquen, de la comuna de Panguipulli. Inscribiéndose, asimismo, en el Registro de Prohibiciones, la prohibición de enajenar y de celebrar actos y contratos, por un período de **5 años** contados desde la fecha de su inscripción rolante a Fojas 45 vta. N°50 y 46 vta. N°51, ambas del Conservador de Bienes Raíces de Panguipulli del año 2017, constituidas a favor del SERVIU Región de Los Ríos.*

f) El certificado de recepción definitiva de obras de edificación N°019/08, de fecha 11 de junio de 2008 emitido por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Panguipulli, que otorga recepción definitiva total de la obra destinada a viviendas ubicadas en la calle Enrique Sinning s/n, sector Melefquén, de la comuna de Panguipulli.

g) Lo dispuesto en el artículo 66 del D.S. Nº49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por D.S. N°105 (V. y U.) de 2014, sobre subsidio aplicado al pago del precio de la Adquisición de Vivienda Construida, nueva o usada. Con todo lo anterior dicto la siguiente:

RESOLUCION

1° ***APRUÉBESE*** *el pago de* ***437 Unidades de Fomento*** *(cuatrocientas treinta y siete Unidades de Fomento), a favor de don* ***Erwin Alexi Molina Álvarez, cédula de identidad N° 16.214.628-9****, en representación de la sociedad conyugal habida con doña María Carolina Inostroza Campos, cedula de identidad N°16.191.104-6, correspondiente al pago de parte del precio del inmueble adquirido por doña Irma del Carmen Briones Robles, cédula de identidad N°12.337.517-3, conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera, letra a), c) y d) del contrato de compraventa, señalado en el considerando d) de la presente resolución.*

2 *El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta, equivalente a 314 Unidades de Fomento por concepto de subsidio habitacional, 120 Unidades de Fomento por subsidio por factibilización y 3 Unidades de Fomento correspondientes al premio al ahorro, se imputarán al subtítulo 33, ítem 01, asignación 133, del presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, correspondientes al año 2017.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECTOR REGIONAL SERVIU
REGIÓN DE LOS RÍOS

FERNANDO SALGADO CONTRERAS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
COBRO DE SUBSIDIOS
Región de Los Ríos

FSC/RCF/PLH/CPF/MMP/(f)
Int. 28 del 06/04/2017

TRANSCRIBIR A:

1. *Depto. Administración y Finanzas, Sección Contabilidad y Presupuesto, SERVIU Región de Los Ríos*
2. *Depto. Administración y Finanzas, Sección Partes, SERVIU Región de Los Ríos*
3. *Depto. Operaciones Habitacionales, Sección Pago de Subsidios, SERVIU Región de Los Ríos*
4. *Depto. de Programación Física y Control, SERVIU Región de Los Ríos*
5. *Programa Campamentos, SERVIU Región de Los Ríos*
6. *Depto. Técnico, Sección Asistencia Técnica de Obras Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos*

Ley de Transparencia art.7/g